

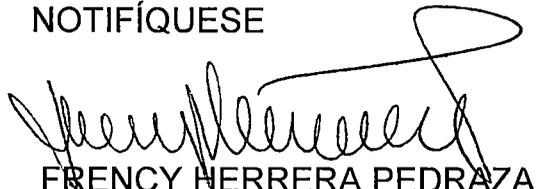
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 23 FEB. 2023

INVESTIGACION PATERNIDAD 2018-00675

Teniendo en cuenta que mediante auto del 19 de abril de dos mil veintidós (2022) se decretó nuevamente la práctica de prueba de ADN, ordenándose que la misma fuera practicada por la Fundación GILLOW a petición del demandado, sin que a la fecha haya obtenido respuesta, se dispone:

Requerir bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso a la Fundación Gillow para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 719 del 17 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



FRENCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)